



**Protección de Datos  
Universidad de Sevilla**

## **INSTRUCCIONES SOBRE EL CORRECTO USO DE *COOKIES* EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**(adecuado a la Guía de la AEPD de julio de 2020)**

### **1) INTRODUCCIÓN**

Las *cookies* pueden ofrecer a los gestores de Servicios Web una amplia idea sobre la actividad y preferencias del usuario pudiendo incluso permitir su identificación, es decir, realizan un tratamiento de datos personales, estando por ello sujeto su uso a la normativa sobre protección de datos, RGPD<sup>1</sup>, y LOPDyGDD<sup>2</sup>. Los avances de las tecnologías de datos comprometen cada vez más la privacidad del usuario y, por tanto, la gestión incorrecta de *cookies* supone un grave incumplimiento normativo.

Es necesario que el usuario que accede a un Servicio Web sea plenamente consciente de la presencia de *cookies* o tecnologías similares que pueden usarse para recoger datos personales a través de un sitio Web como, por ejemplo, bitácoras o balizas Web. De forma genérica nos referiremos a todas ellas como *cookies*. Es necesario informar al usuario de la finalidad de su utilización y de cómo afecta a su privacidad para que pueda obrar en consecuencia. Por ello, el uso de *cookies* en un Portal o Servicio Web requiere en muchas ocasiones de la obtención de un consentimiento informado con el fin de asegurar que los usuarios son conscientes del uso de sus datos y las finalidades para las que son utilizados. Al proporcionar información sobre las *cookies* hay que tener en cuenta el nivel de comprensión del usuario.

### **2) CONCEPTOS PREVIOS**

#### **Dato personal**

---

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

<sup>2</sup> Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## **Protección de Datos Universidad de Sevilla**

Información sobre personas físicas identificadas o identificables, en los términos que establece el artículo 4 del RGPD. Puede ser un nombre, fotografía, dirección de correo electrónico personal, datos bancarios, publicaciones en sitios web de redes sociales, datos médicos, dirección IP de un ordenador, etc. así como los datos que pueden combinarse de manera que puedan señalar e identificar a usuarios individuales.

### **Tratamiento de Datos Personales**

Art. 4 RGPD Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción”

### **Cookie**

Información que se almacena en el ordenador de un usuario cuando éste navega por Internet. Mediante la utilización de cookies, los prestadores de servicios Web obtienen datos relacionados con los usuarios que posteriormente podrán ser utilizados para la prestación de los servicios concretos, para mostrar publicidad o para el desarrollo de mejoras o nuevos productos y servicios, muchas veces gratuitos. Al almacenarse localmente, el usuario puede verlas y eliminarlas fácilmente.

Tipos<sup>3</sup>:

1. Según quién las gestiona:

- a. Propias: se envían al equipo terminal del usuario desde un equipo o dominio gestionado por el propio editor del sitio desde el que se presta el servicio solicitado por el usuario.
- b. De terceros: se envían al equipo terminal del usuario desde un equipo o dominio que no es gestionado por el editor, sino por otra entidad que trata los datos obtenidos través de las

---

<sup>3</sup> Esta tipología en función de la finalidad es orientativa por ser la más habitual. Los editores y los terceros podrán realizar las categorizaciones que consideren que mejor se ajustan a las finalidades de las cookies que utilizan, de forma que se respete el principio de transparencia frente a los usuarios.



**Protección de Datos**  
**Universidad de Sevilla**

cookies. Un ejemplo sería el uso de *Google Analytics* en un portal Web, ya que deposita *cookies* en los navegadores de los usuarios cuando visitan dicho portal. Es responsabilidad del propietario del sitio Web proteger a sus usuarios y facilitarles información y una opción clara sobre el tratamiento de sus datos por parte de Google. El responsable del Portal debe revisar el acuerdo con Google y la configuración de la cuenta de *Analytics* para asegurarse de que cumple con el RGPD.

2. Según su finalidad:

- a. Técnicas: permiten al usuario la navegación y la utilización de las diferentes opciones y funciones de gestión del sitio (por ejemplo, controlar el tráfico y la comunicación de datos, identificar la sesión, acceder a partes de acceso restringido, realizar el proceso de compra de un pedido, controlar el fraude vinculado a la seguridad del servicio, solicitud de inscripción o participación en un evento, contar visitas a efectos de la facturación de licencias del software con el que funciona el servicio, etc.)
- b. De preferencia o personalización: permiten recordar información para que el usuario acceda al servicio con determinadas características que pueden diferenciar su experiencia de la de otros usuarios, como, por ejemplo, el idioma, el número de resultados a mostrar cuando el usuario realiza una búsqueda, el aspecto o contenido del servicio en función del tipo de navegador a través del cual el usuario accede al servicio o de la región desde la que accede al servicio, etc.
- c. De análisis o medición: permiten al responsable de las mismas el seguimiento y análisis del comportamiento de los usuarios de los sitios web a los que están vinculadas, incluida la cuantificación de los impactos de los anuncios. La información recogida mediante este tipo de cookies se utiliza en la medición de la actividad de los sitios web, aplicación o plataforma, con el fin de introducir mejoras en función del análisis de los datos de uso que hacen los usuarios del servicio.



## Protección de Datos Universidad de Sevilla

d. Publicitarias: almacenan información del comportamiento de los usuarios obtenida a través de la observación continuada de sus hábitos de navegación, lo que permite desarrollar un perfil específico para mostrar publicidad en función del mismo.

3. Según el tiempo que permanecen activas:

a. De sesión: diseñadas para recabar y almacenar datos mientras el usuario accede a una página web. Se suelen emplear para almacenar información que solo interesa conservar para la prestación del servicio solicitado por el usuario en una sola ocasión (por ejemplo, una lista de productos adquiridos) y desaparecen al terminar la sesión.

b. Persistentes: los datos siguen almacenados en el terminal y pueden ser accedidos y tratados durante un periodo definido por el responsable de la cookie, y que puede ir de unos minutos a varios años. Los riesgos para la privacidad podrían reducirse mediante la utilización de cookies de sesión. En todo caso, cuando se instalen cookies persistentes, se recomienda reducir al mínimo necesario su duración temporal atendiendo a la finalidad de su uso.

### 3) **NORMATIVA VIGENTE**

#### **Capítulo II de la LSSI<sup>4</sup> “Ámbito de aplicación”: artículo 22.2.**

*“Los prestadores de servicios podrán utilizar dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos (incluidas las cookies) en equipos terminales de los **destinatarios, a condición de que los mismos hayan dado su consentimiento después de que se les haya facilitado información clara y completa sobre su utilización, en particular, sobre los fines del tratamiento de los datos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal... (entiéndase RGPD y LOPDyGDD) ...Lo anterior no impedirá el posible almacenamiento o acceso de índole técnica al solo fin de efectuar la transmisión de una comunicación por una red de***

---

<sup>4</sup>Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.



## Protección de Datos Universidad de Sevilla

*comunicaciones electrónicas o, en la medida que resulte estrictamente necesario, para la prestación de un servicio de la sociedad de la información expresamente solicitado por el destinatario”.*

Quedan **exceptuadas del cumplimiento** de las obligaciones establecidas en el artículo 22.2 de la LSSI las cookies utilizadas para alguna de las siguientes finalidades:

- Permitir únicamente la comunicación entre el equipo del usuario y la red.
- Estrictamente prestar un servicio expresamente solicitado por el usuario.

NOTA1: Las cookies técnicas estarán exceptuadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22.2 de la LSSI cuando permitan prestar el servicio solicitado por el usuario. Sin embargo, si estas cookies se utilizan también para finalidades no exentas (por ejemplo, para fines publicitarios comportamentales), quedarán sujetas a las obligaciones.

NOTA2: las cookies de preferencia o personalización estarán exceptuadas de las obligaciones del artículo 22.2 de la LSSI si es el propio usuario quien elige las características (por ejemplo, si selecciona el idioma de un sitio web clicando en el icono de la bandera del país correspondiente), por considerarse un servicio expresamente solicitado por el usuario. Ello siempre y cuando las cookies obedezcan exclusivamente a la finalidad seleccionada.

NOTA3: este precepto aplica a cualesquiera “dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos” en cualesquiera “equipos terminales de los destinatarios”. Se entiende por destinatario a la persona física o jurídica que utiliza, sea o no por motivos profesionales, un servicio de la sociedad de la información”

### **Grupo de Trabajo del Artículo 29 (Actual Comité Europeo de Protección de Datos)**

En el Dictamen 4/2012 el GT29 interpretó que entre las cookies exceptuadas estarían aquellas que tienen por finalidad:

- Cookies de entrada del usuario y cookies de autenticación o identificación de usuario (únicamente si son de sesión y su caducidad está relacionada con su finalidad): se suelen utilizar para rastrear las acciones del usuario al rellenar los formularios en línea en varias



## Protección de Datos Universidad de Sevilla

páginas o como cesta de la compra para hacer el seguimiento de los artículos que el usuario ha seleccionado al pulsar un botón.

- Cookies de seguridad del usuario: utilizadas para detectar intentos erróneos y reiterados de conexión a un sitio web.
- Cookies de sesión de reproductor multimedia.
- Cookies de sesión para equilibrar la carga.
- Cookies de personalización de la interfaz de usuario.
- Determinadas cookies de complemento (plug-in) para intercambiar contenidos sociales: la excepción sólo se aplica para usuarios que han decidido mantener la sesión abierta.

Respecto al tratamiento de datos recabados a través de las cookies de análisis, el GT29 manifestó que, a pesar de que no están exentas del deber de obtener un consentimiento informado para su uso, es poco probable que representen un riesgo para la privacidad de los usuarios siempre que se trate de cookies de primera parte, que traten datos agregados con una finalidad estrictamente estadística, que se facilite información sobre sus usos y se incluya la posibilidad de que los usuarios manifiesten su negativa sobre su utilización.

### **RGPD: Considerando 30**

*(30) Las personas físicas pueden ser asociadas a identificadores en línea facilitados por sus dispositivos, aplicaciones, herramientas y protocolos, como direcciones de los protocolos de internet, identificadores de sesión en forma de «cookies» u otros identificadores, como etiquetas de identificación por radiofrecuencia. Esto puede dejar huellas que, en particular, al ser combinadas con identificadores únicos y otros datos recibidos por los servidores, pueden ser utilizadas para elaborar perfiles de las personas físicas e identificarlas.*

En el momento en que las *cookies* sean capaces de identificar a una persona, se considera que tratan datos personales y están afectadas por el RGPD. Las *cookies* afectan a la privacidad (¿qué se ha



## **Protección de Datos Universidad de Sevilla**

registrado?) y a la transparencia (¿quién te sigue, con qué finalidad, a dónde van a parar los datos y por cuánto tiempo?).

### **4) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE PORTALES WEB EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Se recomienda en primer lugar hacer una revisión de las cookies que se utilizan. Se deberá identificar las cookies que se están utilizando, analizando si son cookies propias o de terceros, de sesión o persistentes, y concretando su función para poder decidir si las mismas se encuentran o no en el ámbito de aplicación del artículo 22.2 DE LA LSSI.

Es necesario realizar este análisis previo ya que estas instrucciones se aplicarán sólo en el caso de que la instalación y utilización de las cookies conlleve un tratamiento de datos por parte de la US o de tercero.

Como titulares de sitios Web en la Universidad de Sevilla se deben adoptar las medidas necesarias para cumplir el RGPD, asegurando que las *cookies* que se usan en el sitio sean propias o de terceros, se gestionan conforme a la legalidad: **obligación del registro previo del tratamiento, obligación de transparencia y obligación de obtención del consentimiento.**

#### **1. Registro del tratamiento**

El responsable de Portal o Servicio Web deberá:

- a. Registrar el tratamiento antes de la puesta en producción del sitio Web que utiliza las *cookies*:  
Formulario de registro de nuevos tratamientos de datos personales:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/procedimientos/def.anexoinformacioncreacion1.docx>

- b. Rendir cuentas sobre el uso de los datos de las *cookies*, como responsable delegado del tratamiento, utilizando para tal fin la plataforma para el cumplimiento conjunto RGPD/ENS de la Universidad de Sevilla (<https://lopdyens.us.es>).

#### **2. Información que debe facilitarse a los usuarios del sitio WEB para cumplir con el principio de transparencia.**

Se recomienda realizar una información por capas o en varios niveles.



**Protección de Datos**  
**Universidad de Sevilla**

En una **primera capa o nivel** se incluirá la siguiente información de forma resumida y genérica:

- a) Identificador del Editor responsable del sitio WEB.
- b) Finalidades de las cookies que se utilizarán.
- c) Información sobre si las cookies son propias o de terceros.
- d) Información genérica sobre el tipo de datos objeto de tratamiento.
- e) Modo en que el usuario puede aceptar, rechazar o configurar la utilización de cookies.
- f) Enlace claro a la segunda capa o nivel de información, donde se puede incluir el panel de aceptar, rechazar o configurar las cookies.

Ejemplos válidos para la primera capa:

Ver [guía sobre el uso de Cookies](#) pags. 20/21.

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/directrices/guia-cookies.pdf>

En la **segunda capa o nivel, Política de Cookies**, debe encontrarse disponible de forma permanente en el sitio Web o aplicación, se incluirá la siguiente información:

- a) Definición de lo que son las cookies y función: ¿qué son y para que se utilizan? ¿qué tipos de *cookies* existen? ¿por qué es importante el consentimiento? ¿cómo se administran las *cookies*? ¿qué responsabilidades asume el usuario? etc. [ ver [guía Cookies AEPD](#)]
- b) Información sobre las cookies que se utilizan en la web. ¿Qué tipo de cookie se utiliza? ¿Cuál es su finalidad? Si es propia o de terceros.
- c) Aviso de que el sitio web utiliza *cookies* propias y/o de terceros y motivos por los que se utilizan. Referencia a cookies de terceros si las hay e información sobre quien va a tratar los datos: hay que informar al usuario acerca de si el sitio web comparte datos con servicios integrados de terceros y sobre los lugares de destino de estos, y pedir consentimiento para el envío de dicha información. Hay que enlazar a la web de políticas de cada uno de los sitios responsables de dichas cookies de terceros.





## Protección de Datos Universidad de Sevilla

- d) Qué datos recoge cada cookie y finalidad de cada una de ellas de tal manera que no pueda ser malinterpretada. Se debe incluir un mensaje explicativo del uso de las *cookies* en el sitio con la opción de mostrar detalles y seleccionar cada una de las *cookies*, para obtener una descripción sobre su funcionamiento, los datos que recoge, duración y proveedor si no es el propio portal web. Se podría utilizar un enlace a una tabla de *cookies* indicando el nombre, descripción, duración de cada cookie, así como la configuración y opciones de desactivar que tiene el visitante.
- e) Información sobre la forma de aceptación, denegación o configuración de las cookies y la revocación del consentimiento mediante una opción posterior para modificar o retirar la autorización. **El mero hecho de permanecer visualizando la pantalla o navegando por el sitio web NO se considera clara acción afirmativa bajo ninguna circunstancia.**
- f) Enlace al tratamiento registrado que debe estar publicado en el Registro de Actividades de Tratamiento de la US (<https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/actividades-de-tratamiento>), este incluye la información sobre posibles transferencias de datos a terceros países si las hubiera, posible elaboración de perfiles, periodo de conservación, ejercicio de derechos incluido el olvido, etc.

La información mostrada al usuario debe ser concisa, transparente e inteligible utilizando un lenguaje claro. Ha de ser de fácil acceso y, para una mayor claridad que evite la fatiga informativa, debe hacerse por niveles o capas, estando siempre en el primer nivel la información más relevante.

El usuario debe disponer de acceso al sitio web y sus funciones a pesar de haber rechazado todas las *cookies* salvo las estrictamente necesarias.

### 3. Consentimiento del usuario para recoger *cookies*

Como ya se ha indicado, estamos obligados a recoger el consentimiento, que será la base que legitima el tratamiento de datos en cuestión. Para ello se dan las siguientes recomendaciones al responsable del sitio Web:

- a) Recogida explícita del consentimiento a través de una acción afirmativa y positiva demostrable. El usuario debe tener claro para que da su consentimiento y debe disponer de



## Protección de Datos Universidad de Sevilla

la posibilidad de activar y desactivar los diversos tipos de *cookies*. Hay distintas opciones para hacerlo como, por ejemplo, almacenar el resultado de un *check* en base de datos, habilitar *plugins* que cumplan con RGPD en los gestores de contenidos como *wordpress* o utilizar una solución externa (Ej//*cookiebot*) para el uso de *cookies* y seguimiento en línea que cumpla con el RGPD.

- b) No basta un “Acepto”: hay que dar las dos opciones (SI/NO) y la opción de activar o desactivar varios tipos de *cookies*.
- c) Sólo serán obligatorias las necesarias para navegar por el sitio web (cumplen supuestos legales de art. 6 b) a f) del RGPD)
- d) El consentimiento debe tener lugar antes de la configuración de las *cookies* de manera que inicialmente el usuario pueda establecer las que sean estrictamente necesarias para navegar.
- e) Todos los consentimientos se recogen automáticamente a través de una conexión segura y se registran como documentación, almacenándose si fuera necesario como claves de cifrado reforzado.
- f) Cada 12 meses desde la primera visita del usuario al sitio debe renovarse el consentimiento.
- g) Los usuarios deben poder retirar el consentimiento en cualquier momento, para ello será necesario tener a su disposición mecanismos que faciliten este derecho.

### No cumplen con la normativa:

- Un consentimiento implícito y un consentimiento otorgado por la visita a un sitio no son suficientes.
- Lo mismo es aplicable a ventanas emergentes y banners con el mensaje “Al hacer uso de este sitio, aceptas cookies”.
- Un simple botón de ok para aceptar cookies tampoco es suficiente

### 4. Gestión de cambios Cookies.



## **Protección de Datos Universidad de Sevilla**

Es necesario gestionar adecuadamente los cambios en las cookies. Cualquier cambio en el uso de cookies debe implicar también los correspondientes cambios en los aspectos relacionados y que afecten a la protección de datos personales.

### **5) REFERENCIAS**

- Protección de Datos Personales en la Universidad de Sevilla.  
<https://osi.us.es/>
- “Guía sobre el uso de las cookies” de la AEPD actualizada en julio de 2020
- Formulario de registro de nuevos tratamientos de datos personales
- Registro de Actividades de Tratamiento